



**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
113/2015 Y SU ACUMULADA 116/2015**

**PROMOVENTES: PROCURADORA GENERAL
DE LA REPÚBLICA Y COMISIÓN NACIONAL
DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio 1575/2015, de la Secretaría de Acuerdos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Nayarit, el cual se acompañó al oficio 4994-VII mediante el cual se remitió debidamente diligenciado el despacho 389/2015.	004482

Documentales que fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a cuatro de enero de dos mil dieciséis.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta, y atento a su contenido, se tiene por desahogado el requerimiento formulado al **Presidente del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Nayarit** mediante proveído de tres de diciembre de dos mil quince, al informar que no se encontró registro de procesos penales en el Estado, en trámite ni resueltos, relacionados con el delito de secuestro contra la mujer por razón de misoginia, durante el período comprendido del cuatro de octubre al ocho de noviembre de dos mil quince.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 68, primer párrafo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

¹ **Artículo 68.** Hasta antes de dictarse sentencia, el ministro instructor podrá solicitar a las partes o a quien juzgue conveniente, todos aquellos elementos que a su juicio resulten necesarios para la mejor solución del asunto.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 113/2015 Y SU ACUMULADA 116/2015

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



